



**Nº 015 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA**

**Callao, 26 MAR. 2009**

**VISTOS:**

El Informe Nº 010-2009-GRC/GRRNGMA/LMUS, de fecha 16 de febrero de 2009, el Memorandum Nº 349-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de febrero de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Resolución de Gerencia Regional Nº 048-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 01 de diciembre de 2008;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 048-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 01 de diciembre de 2008, se aprobó los Términos de Referencia para el servicio de **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ARBORIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS URBANO MARGINALES DE LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y EL CALLAO”**, con un valor referencial de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 25 días naturales, que corresponde a un proceso de selección de Menor Cuantía;

Que en los Términos de Referencia acotados concretamente en el numeral 12.- COMPROMISOS DEL CONSULTOR, 12.1.- especifica que “el Consultor deberá ser una persona jurídica..”; sin embargo, en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. L. Nº 1017 de fecha 04 de junio de 2008, en el artículo 4) Principios que rigen las contrataciones inciso k) Principio de Trato Justo e Igualitario, preceptúa que todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas;



Que mediante Informe Nº 010-2009-GRC/GRRNGMA/LMUS, de fecha 16 de febrero de 2009, la profesional responsable administrativa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la actualización de la Cadena Funcional Programática y Saldo de Balance para el Proyecto Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla”, por un monto ascendente a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum 349-2009-GRC/GRPPAT de fecha 23 de febrero del 2009 remite adjunto el Informe Nº 372-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual incorpora el saldo de balance y actualiza la cadena funcional programática para el Proyecto “Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla” con un monto ascendente a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles)

sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original”

Que, dicha norma resulta aplicable al caso, toda vez que la modificación que se pretende rectificar, no ha de modificar el tenor del documento aprobado, cuyo contenido sustancial ha de mantenerse inalterable;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252, de fecha 15 de julio de 2008, concordante con la Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar consideraciones expuestas la modificación por error material de la Resolución Gerencia Regional N° 048-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 01 de diciembre de 2008; que aprobó los Términos de Referencia para el servicio de “**Consultoría para la elaboración del Proyecto de Arborización para el mejoramiento ambiental de las zonas urbano marginales de los distritos de Ventanilla y el Callao**”


**ARTICULO SEGUNDO.**- La modificación por error material en los Términos de Referencia indicado en el artículo primero se refiere a que en el numeral 12.1 Compromiso del Consultor **dice:** El consultor deberá ser una persona Jurídica con experiencia mínima de 03 años en la elaboración de Proyectos de Infraestructura de riego, lo cual **debe decir:** El Consultor deberá ser una Persona Jurídica o Natural con experiencia mínima de 03 años en la elaboración de Proyectos de Infraestructura de riego; la cual se anexa debidamente visada a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.**- Aprobar la actualización de la cadena funcional programática para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto Arborización **para el mejoramiento ambiental de las zonas urbano marginales de los distritos de Ventanilla y el Callao**” con un monto ascendente a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER CESAR ARAGON  
GERENTE  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

<p><b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b></p> 	<p><b>Términos de Referencia Expediente</b></p> <p><b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b></p>	<p><b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b></p>
--	---	--

## ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1.- NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO

"ARBORIZACION PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS URBANO MARGINALES DE LOS DISTRITOS DEL CALLAO Y VENTANILLA"

#### 2.- UBICACIÓN, AREA Y BENEFICIARIOS

El ámbito físico del Proyecto de Inversión Pública Menor PIP-MENOR "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" comprende 05 zonas de aproximadamente 0.5000 ha cada una; la ubicación de estas zonas es como sigue:

Zona 1.- Corresponde a un área contigua al Centro Educativo "Marquez", ubicada en la margen izquierda y baja del río Chillón en el AA. HH "Marquez" – Distrito de Ventanilla.

Zona 2.- Corresponde a un área contigua al Centro Educativo Víctor Raúl Haya de la Torre, ubicado en la margen derecha y baja del río Chillón en el AA. HH. Víctor Raúl Haya de la Torre" – Distrito de Ventanilla.

Zona 3.- Corresponde a dos sub zonas, la primera ubicada en las franjas marginales de la Av. Gambetta colindante con el AA. HH. "Marquez" y la segunda ubicada en la franja marginal del río Chillón, en el tramo comprendido entre el Puente "Chillón" (construido en el cruce de la Av. Gambetta con el río Chillón) y el mar.

Zona 4.- Correspondiente a una zona colindante con el Centro Educativo del Parque Porcino.

Este Proyecto deberá de beneficiar a unos 5,500 habitantes provenientes de los Centros Educativos y Club de Madres seleccionados de los distritos del Callao y Ventanilla.

#### 3.- MARCO LEGAL

- LEY N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- LEY N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008.
- LEY N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- LEY 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificadas por las Leyes N° 28522 y 28802
- Ley 27613 – Ley de Participación de Rentas de Aduana.

#### 4.- ANTECEDENTES

<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>Términos de Referencia Expediente</b>  <b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b>	<b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b>
-------------------------------------	--	---

- Con Informe N° 116-2008-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 18 de julio de 2008, se presenta la Ficha Técnica correspondiente al Proyecto PIP MENOR: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"
- Con Memorando N° 217-2008-GRC/ORPI, de fecha 08 de agosto de 2008 se da a conocer la Declaración de Viabilidad del Perfil de Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", en este documentos se indica que el mencionado Proyecto ha sido registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, con el Código SNIP n° 93155 acompañado del Formato SNIP – 05 que sustenta su aprobación.

#### 5.- OBJETIVO

Realizar el Expediente Técnico del Proyecto PIP – MENOR: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"

Este Expediente Técnico constituirá el documento técnico que regirá el desarrollo del mencionado Proyecto; por lo que el Consultor deberá en lo posible ceñirse a su contenido; quedando expreso que cualquier modificación que el Consultor crea por conveniente realizar, deberá contar con la aprobación del Coordinador del Proyecto.

La elaboración del Expediente Técnico tendrá en consideración y como punto de partida la Ficha Técnica aprobada por la ORPI y los Términos de Referencia que se enuncian en este documento.

#### 6.- ALCANCES Y DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Los alcances del Expediente Técnico corresponden al de un documento técnico que regirá el desarrollo del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla."

A continuación se detallan las principales actividades que el Consultor deberá desarrollar, sin que su enunciación signifique una limitante para las actividades que el Consultor crea conveniente llevar a cabo para obtener un trabajo de calidad.

**A.- Agrupación de los trabajos.-** Los trabajos ha realizar se han agrupado de la siguiente manera:

- a).- Trabajos Iniciales
- b).- Planteamiento hidráulico para el abastecimiento de agua para la arborización
- c).- Diseño de la arborización
- d).- Lineamientos y especificaciones para la Operación y Mantenimiento de la Arborización.
- e).- Trabajos para mitigación del impacto ambiental del Proyecto.
- f).- Costos y presupuestos de la arborización.
- g).- Anexos.



<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>Términos de Referencia Expediente</b>  <b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b>	<b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b>
---	--	---

## **B.- Descripción de los trabajos.-**

### **Trabajos Iniciales**

*Identificación y delimitación de las áreas por forestar.-* El Consultor deberá identificar y delimitar las áreas a ser forestadas debiendo coordinar para este trabajo con las autoridades de los Centros Educativos y los representantes de los Club de Madres seleccionados. Deberá realizar levantamientos topográficos detallados plasmados en Planos a escala 1/2,000 como escala máxima.

*Ubicación de los Carteles de Obra.-* Deberá precisarse en lugar donde se instalarán los dos Carteles de Obra previstos; uno, para el Distrito del Callao y el otro para el Distrito de Ventanilla. La ubicación así como el diseño de los Carteles de Obra deberán ser previstos con el Coordinador del Proyecto.

*Determinación de los caminos o carreteras de acceso a cada una de las áreas por arborizar.-* El Consultor deberá identificar las vías de acceso necesarias para el traslado del personal, equipos de movimiento de tierras y equipos de riego necesarios para el Proyecto, debiendo indicar los trabajos para implementar estas vías así como su mantenimiento.

*Descripción del Uso Actual de la Tierra y Saneamiento Físico Legal de la Propiedad.-* El Consultor deberá determinar la Clasificación de las tierras por su Uso de acuerdo a la Clasificación establecida por la Unión Geográfica Internacional – UGI; asimismo, deberá informarse sobre el saneamiento físico legal de la propiedad en las áreas a ser forestadas. En caso de presentarse controversias sobre el particular deberá comunicar de inmediato al Coordinador del Proyecto.

*Identificación y evaluación de las fuentes de abasteciendo de agua.-* El Consultor deberá identificar las fuentes de agua cercanas a cada una áreas por arborizar evaluándolas de tal manera de seleccionarla como la más apropiada para ser utilizada en cada una áreas; deberá determinarse su caudal continuo, calidad del agua, presión y demás características necesarias para el riego de la arborización por establecerse.

*Balance hidrológico de cada una de las áreas a arborizar.-* El Consultor deberá determinar el balance hidrológico de cada una de las áreas a arborizar, siendo necesario tomar en consideración lo siguiente: considerar las especies forestales que consumen más agua, a fin de establecer la demanda de agua de la arborización y la oferta por la cantidad de agua que puede aprovechar en el tiempo de la fuente de abastecimiento de agua seleccionada.

### **Planteamiento hidráulico para el abastecimiento de agua para la arborización**

El Consultor deberá realizar el Planteamiento Hidráulico de cada una de las áreas por arborizar de tal manera que resulte el más adecuado, el más económico y el que represente menor costo en cuanto a la operación y mantenimiento de la arborización.



<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>Términos de Referencia Expediente</b>  <b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b>	<b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b>
---	--	---

Deberá presentar un ESQUEMA HIDRAULICO y un plano con escala adecuada donde se muestre claramente las obras hidráulicas que conforman el planteamiento hidráulico de cada una de las áreas.

Se describirán detalladamente cada una de las obras que conforma el sistema hidráulico para abastecer, conducir y distribuir y aplicar el agua para el riego en cada una de las áreas a arborizar. Deberá detallarse su funcionamiento y demás aspectos necesarios para su adecuada operación y mantenimiento; indicará también las casas comerciales proveedoras de los equipos seleccionados.

***Diseño de la arborización***

El Consultor deberá seleccionar las especies forestales que conformarán la arborización debiendo justificar dicha selección; asimismo, debe de indicar las características fisiológicas y beneficios de cada una de las especies arbóreas seleccionadas.

Deberá describir el método de sembrado y justificarlo; las características del sustrato en caso que sea necesario su empleo. Se describirá los beneficios que se logrará con la arborización en cada área.

Se deberá enlistar las labores culturales requeridas para el sembrado, cuidados iniciales y de desarrollo que debe tener la arborización.

***Lineamientos y especificaciones para la Operación y Mantenimiento de las arborizaciones.***

El Consultor deberá presentar lineamientos y especificaciones que se deben de tenerse en cuenta y en el tiempo, para lograr un desarrollo adecuado de las arborizaciones por establecerse.

El Consultor deberá indicar todos los aspectos relativos al riego de los arboles, como cantidad de agua por aplicar y frecuencia. De ser el caso, el manejo de los dispositivos del sistema de riego como válvulas, filtros y otros

Debe de presentarse las labores culturales usuales para esta arborización, aspectos fitosanitarios, de abonamiento, podamiento y otros trabajos necesarios para lograr arborizaciones vigorosas y sostenidas.

***Trabajos para la mitigación del Impacto Ambiental de la arborización***

En este Ítem, el Consultor deberá identificar los impactos positivos y negativos que genere el Proyecto de arborización en cada una de sus fases y asimismo, proponer los trabajos de mitigación necesarios para mantener el equilibrio ecológico del ambiente, tendiente a su mejoramiento.

***Costos y Presupuestos***

El Consultor deberá preparar los costos unitarios y presupuestos respectivos de cada agrupación de trabajos indicada en párrafos anteriores. Se recomienda el uso del software S10 para la preparación de los presupuestos.



<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>Términos de Referencia Expediente</b>  <b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b>	<b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b>
-------------------------------------	--	---

Se deberá preparar también un Cronograma de Gastos mensualizado y por los 10 años de horizonte de vida de la arborización.

**Anexos**

Se incluirá como Anexos toda información que sustente cada uno de los puntos que se considera en el Expediente Técnico.

Se presentará en Anexos los levantamientos topográficos, presupuestos detallados de ser el caso y que por su volumen no se incluirán en el Documento Principal. Resulta importante incluir, entre otros, planos, diseños, láminas, cuadros estadísticos, gráficos y documentos normativos.

Se considera también el material fotográfico de singular importancia para el sustento y/o análisis cualitativo del Expediente Técnico.

**7.- PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR**

Ingeniero Agrícola, Civil, Agrónomo, Hidráulico con experiencia no menor de 03 años en la elaboración de Proyectos de Infraestructura de riego.

**8.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para realizar este Expediente Técnico es de 25 días naturales como máximo a partir de la firma del Contrato de Servicios de Consultoría.

**9.- VALOR REFERENCIAL**

El Valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto PIP MENOR: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" es de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley y con precios al mes de agosto de 2008.



**10.- PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y FORMA DE PAGO**

<b>PAGOS</b>	<b>PLAZOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (DIAS NATURALES)</b>	<b>PRESENTACION DEL DOCUMENTO</b>
40%	10 días naturales	A la presentación del Primer Informe de Trabajo por el Consultor y con la Conformidad del Servicio emitido por el Coordinador del Proyecto.
60%	25 días naturales	Al termino del Expediente Técnico y con la conformidad del Servicio.

<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>Términos de Referencia Expediente</b>  <b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b>	<b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b>
---	--	---

## 11.- COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11.1.- El Gobierno Regional del Callao, mediante el Coordinador designado para el Proyecto, deberá entregar al Consultor la documentación técnica que pueda ser de utilidad para el desarrollo del Expediente Técnico.

11.2.- Asimismo, el Coordinador deberá hacer la entrega del terreno al Consultor para la elaboración del Expediente Técnico, debiendo levantar una Acta de Recepción del Terreno en concordancia con los presentes Términos de Referencia.

11.3- El Coordinador podrá en cualquier momento supervisar los trabajos de campo y/o evaluar la documentación técnica que se viene desarrollando para el Proyecto asumiendo las acciones necesarias correctivas para la mejor marcha del Expediente Técnico.

11.4- De estar conforme con los Informes parciales en primera instancia y con el Expediente Técnico al final de los trabajos, el Coordinador deberá preparar una Acta de Conformidad del Servicio, documento básico para gestionar los pagos respectivos de acuerdo a los Términos de Referencia.

11.5- El Gobierno Regional del Callao atenderá los compromisos financieros según lo señalado en el Punto 10 de estos Términos de Referencia.



## 12.- COMPROMISOS DEL CONSULTOR

12.1.- El Consultor deberá ser una Persona Jurídica o Natural con experiencia mínima de 03 años en la elaboración de Proyectos de Infraestructura de riego.

12.2.- El Consultor desarrollará los servicios de manera eficiente y con la máxima competencia profesional garantizando la correcta y oportuna finalización de todos los Estudios, Investigaciones, Informes, Planos y Especificaciones Técnicas de acuerdo a criterios de una adecuada práctica profesional y a la normativa técnica para este tipo de proyectos.

12.3.- El Consultor es directamente responsable de identificar con precisión las áreas que se arborizarán de acuerdo a las zonas establecidas en el Punto 2 de estos Términos de Referencia.

12.4- El Consultor, es directamente responsable que el Expediente Técnico se desarrolle con la calidad técnica requerida según los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por tanto los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él serán de su entera responsabilidad.



<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>Términos de Referencia Expediente</b>  <b>"Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"</b>	<b>Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</b>
---	--	---

**13.- PERSONAL QUE EL CONSULTOR DEBERÁ CONTAR PARA LA REALIZACION DEL EXPEDIENTE**

Para la realización del Expediente el Consultor deberá contar con los servicios de los siguientes Ingenieros especialistas:

Ingeniero Especialista en Diseños Hidráulicos, Ingeniero Agrícola o Civil con experiencia en Diseños de Sistemas de riego presurizado.

Ingeniero Especialista en Forestales, Ingeniero Forestal con experiencia mínima en arborizaciones urbanas o similares ó Bachiller en Ciencias Forestales o afines.

Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, Ingeniero Agrícola o Civil con experiencia en Costos y Presupuestos.

**14.- DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Concluidos los servicios del Consultor, éste hará entrega al Gobierno Regional del Callao de un original y una copia del Expediente Técnico, conteniendo planos y anexos respectivos. Asimismo, hará entrega de un Disco Compacto con toda la información del Expediente Técnico incluyendo Planos y Anexos.

**15.- PENALIDADES**

Las penalidades serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 52º Sanciones, del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y del Artículo N° 222 Penalidades por Mora en la Ejecución de la Prestación del Servicio del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

